



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Vicerrectorado
de Internacionalización

**TERCERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ CON PAÍSES DEL PROGRAMA Y SWISS-
EUROPEAN MOBILITY PROGRAMME (SEMP) PARA PERSONAL DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Resolución del 19 de diciembre de 2019 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la tercera resolución definitiva de adjudicación de ayudas para la movilidad Erasmus+ Erasmus de personal docente para el curso 2019/2020 de la convocatoria *Programa de Movilidad Erasmus+ con países del programa y Swiss-European Mobility Programme (SEMP) para personal docente.*

Examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución del 04 de diciembre de 2019, en la que se publicó la tercera relación provisional de adjudicación de ayudas para la movilidad Erasmus+ para personal docente de la Universidad de Granada y de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria de Movilidad Erasmus+ para Personal Docente de la Universidad de Granada, publicada el 17 de septiembre de 2019, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, este Vicerrectorado ha resuelto publicar, en el Anexo I, la relación de las ayudas adjudicadas, según establecido en la convocatoria.

Esta resolución constituye la autorización de la comisión de servicio necesaria para la liquidación de indemnización por razón de servicio, siempre y cuando la persona interesada realice la movilidad al destino y en las fechas que constan en esta resolución y cuente previamente con la necesaria licencia aprobada por el Centro con informe del Departamento. Cualquier modificación de destino o de fechas debe solicitarse por escrito al Vicerrectorado, siendo necesario obtener la autorización expresa de éste para realizar la movilidad y así poder solicitar la liquidación de la indemnización por razón de servicio correspondiente.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, sustituyendo la notificación personal a los interesados, surtiendo los mismos efectos.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

19 de diciembre de 2019

Fdo.: Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN